



DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que este documento es copia fiel del original del que, como Secretario, doy fe.

Firmado: El Secretario de la Mesa de Contratación.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: A2022/005236.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Lotes: LOTE 1-Mantenimiento de aplicaciones Java LOTE 2- Mantenimiento de aplicaciones Microsoft LOTE 3- Mantenimiento de aplicaciones FW JCYL ST.
Fecha de la sesión: 9 de agosto de 2022
Nº de sesión: A2022/005236-05
Número de acta: 6
Orden del día: ACTO DE VALORACIÓN SOBRE NÚMERO 3: PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
Tipo de acto: PRIVADO
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO
Presentación de la oferta: ELECTRÓNICA
Nombramiento de la Mesa de contratación: RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Régimen jurídico: artículos 141 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.

La Mesa de contratación, integrada por los miembros que se relacionan a continuación, se constituye electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fecha indicada.

PRESIDENTA

María Teresa del Ferrero Morán
Jefa de Servicio de Contratación Administrativa

ASESORÍA JURÍDICA

Noemí Blanco García
Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica

INTERVENCIÓN DELEGADA

María Luisa Arias Carrera
Interventora Delegada

VOCAL

Ramón Callejo Roales
Responsable de desarrollo del Servicio de Informática

SECRETARIA

Laura Alonso Grañeda
Técnico del Servicio de Contratación Administrativa

La Secretaria de la Mesa de contratación actúa con voz y sin voto.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Los miembros de la Mesa acceden a la Plataforma de Contratación del Sector Público con el objeto de proceder a la celebración de los actos que constituyen el orden del día de la sesión. Las acciones se realizan en el equipo del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Educación.

Los miembros de la Mesa de contratación DECLARAN no tener ningún conflicto de interés en el expediente de contratación.

Iniciada la sesión, por la Secretaria de la Mesa se valida la presencia de sus miembros, procediéndose a continuación a la valoración de las ofertas presentadas.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato y en el régimen jurídico indicado, la Mesa de contratación adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.-Proceder a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, con obtención del resultado siguiente:

LOTE 1-Mantenimiento de aplicaciones Java

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (30 puntos)	HORAS ADICIONALES (20 puntos)	TOTAL
ALTIA CONSULTORES, S.A.	19,32	20 puntos	39,32
ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L.	30	20 puntos	50
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	25,17	20 puntos	45,17
INETUM ESPAÑA, S.A.	5,28	20 puntos	25,28
IZERTIS, S.A.	21,96	20 puntos	41,96
MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.	20,90	20 puntos	40,90
NOTACOOOLCOMPANY	30	20 puntos	50



LOTE 2- Mantenimiento de aplicaciones Microsoft

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (30 puntos)	HORAS ADICIONALES (20 puntos)	TOTAL
ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.U.	13,39	20 puntos	33,39
ALTIA CONSULTORES, S.A.	13,24	20 puntos	33,24
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	19,42	20 puntos	39,42
INETUM ESPAÑA, S.A.	4,11	20 puntos	24,11
IZERTIS, S.A.	14,52	20 puntos	34,52
MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.	15,26	20 puntos	35,26
NOTACOOOLCOMPANY	30,00	20 puntos	50,00

LOTE 3- Mantenimiento de aplicaciones FW JCYL ST.

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.U.	25,50	25,50
NOTACOOOLCOMPANY	60,00	60,00

Segundo.- Que se publique el detalle de la valoración de las ofertas presentadas en el tablón del licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Tercero.- Proceder a la determinación de la puntuación total obtenida por los licitadores en la valoración de sus ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática y los evaluables de forma automática, con obtención del siguiente resultado:

LOTE 1-Mantenimiento de aplicaciones Java

LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES FORMA AUTOMÁTICA	EN NO DE	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES FORMA AUTOMÁTICA	EN DE	PUNTUACIÓN TOTAL
ALTIA CONSULTORES, S.A.	28		39,32		67,32
ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L.	22		50		72
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	30		45,17		75,17
INETUM ESPAÑA, S.A.	14		25,28		39,28
IZERTIS, S.A.	0		41,96		41,96
MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.	26		40,90		66,90
NOTACOOLOCOMPANY	0		50		50

LOTE 2- Mantenimiento de aplicaciones Microsoft

LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES FORMA AUTOMÁTICA	EN NO DE	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES FORMA AUTOMÁTICA	EN DE	PUNTUACIÓN TOTAL
ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.U.	42		33,39		75,39
ALTIA CONSULTORES, S.A.	38		33,24		71,24
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	22		39,42		61,42



INETUM ESPAÑA, S.A.	18	24,11	42,11
IZERTIS, S.A.	0	34,52	34,52
MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.	22	35,26	57,26
NOTACOOOLCOMPANY	0	50	50

LOTE 3- Mantenimiento de aplicaciones FW JCYL ST.

LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES FORMA AUTOMÁTICA	EN NO DE	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES FORMA AUTOMÁTICA	EN DE	PUNTUACIÓN TOTAL
ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.U.	29		25,50		54,50
NOTACOOOLCOMPANY	0		60		60

Cuarto.- Dar audiencia a los licitadores que se indican a continuación para que justifique plena y oportunamente la viabilidad de sus ofertas económicas por estar incursas en presunción de anormalidad en los distintos lotes que se indican:

LOTE 1-Mantenimiento de aplicaciones Java

- ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L.

La consideración de la oferta incursa en presunción de anormalidad se ha efectuado con arreglo a los siguientes parámetros, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Umbral que permite apreciar cuando una oferta económica es anormalmente baja:	10% por debajo de la media aritmética de las ofertas
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	327.392,80
Oferta económica presentada (IVA excluido):	216.000 €
Media aritmética de las ofertas	274.750,32 €
Importe por debajo del cual se puede apreciar baja desproporcionada o anormal:	247.275,29€

La justificación deberá referirse a aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

➤ NOTACOOOLCOMPANY

La consideración de la oferta incurso en presunción de anormalidad se ha efectuado con arreglo a los siguientes parámetros, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Umbral que permite apreciar cuando una oferta económica es anormalmente baja:	10% por debajo de la media aritmética de las ofertas
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	327.392,80
Oferta económica presentada (IVA excluido):	215.990 €
Media aritmética de las ofertas	274.750,32 €
Importe por debajo del cual se puede apreciar baja desproporcionada o anormal:	247.275,29€

La justificación deberá referirse a aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

LOTE 2- Mantenimiento de aplicaciones Microsoft

➤ NOTACOOOLCOMPANY

La consideración de la oferta incurso en presunción de anormalidad se ha efectuado con arreglo a los siguientes parámetros, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Umbral que permite apreciar cuando una oferta económica es anormalmente baja:	10% por debajo de la media aritmética de las ofertas
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	113.192,80€
Oferta económica presentada (IVA excluido):	35.999€
Importe por debajo del cual se puede apreciar baja desproporcionada o anormal:	84.812,98€

La justificación deberá referirse a aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:



- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

LOTE 3- Mantenimiento de aplicaciones FW JCYL ST.

➤ NOTACOOOLCOMPANY

La consideración de la oferta incurso en presunción de anormalidad se ha efectuado con arreglo a los siguientes parámetros, según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Umbral que permite apreciar cuando una oferta económica es anormalmente baja:	15% por debajo del presupuesto base de licitación.
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	33.320€
Oferta económica presentada (IVA excluido):	8.330€
Media aritmética de las ofertas	19.640€
Importe por debajo del cual se puede apreciar baja desproporcionada o anormal:	28.322€

La justificación deberá referirse a aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Quinto.- Que recibida, en su caso, la justificación solicitada, se dé traslado de la misma al Centro Directivo promotor del contrato para que elabore el informe técnico correspondiente.

Sexto.- Posponer la propuesta de clasificación de las ofertas y de adjudicación del contrato a la resolución del procedimiento incidental descrito en los apartados anteriores.

Y sin más asuntos que tratar, en la fecha indicada la Presidenta ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.



LA PRESIDENTA,	LA SECRETARIA,
LA LETRADA JEFE,	LA INTERVENTORA DELEGADA
EI VOCAL,	